

## Legislación Nacional

Decreto 1549/2004 SECRETARIA DE CULTURA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designada, con carácter transitorio, Supervisora Contable Operativa de la Unidad de Auditoría Interna. Bs.As., 3/11/2004 VISTO el expediente N° 6016/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.827, los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o.1995), N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002 y la Resolución Conjunta S.G.P.y S.H.N° 28 de fecha 15 de abril de 2004, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la mencionada Ley. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que por el Decreto N° 1058/02 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, fijándose en el mismo la responsabilidad primaria y las acciones de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. Que por Resolución del registro de la mencionada Secretaría N° 1755 de fecha 28 de abril de 1999, se aprobaron las aperturas organizativas inferiores de la citada Unidad, creando entre otros el cargo de SUPERVISOR CONTABLE OPERATIVO. Que mediante la Resolución Conjunta S.G.P.y S.H.N° 28 de fecha 15 de abril de 2004 se incorporó el cargo previamente citado al Nomenclador de Funciones Ejecutivas, asignándosele el Nivel de Función Ejecutiva IV. Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la mencionada jurisdicción resulta indispensable cubrir transitoriamente el cargo mencionado. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) como así también a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 25.827 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de la designación. Que la contadora pública Lucía Edith VEGA reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de SUPERVISORA CONTABLE OPERATIVA de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la designación que se propone se ajusta a los requisitos mínimos que para el acceso a los niveles escalafonarios de cada agrupamiento son impuestos en el Título II, Capítulos I, II y III del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 14 de la Ley 25.827 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designada, con carácter transitorio, a partir del 21 de agosto de 2004 por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, SUPERVISORA CONTABLE OPERATIVA de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION en un cargo Nivel B, Grado 0 con Función Ejecutiva IV, a la contadora pública Lucía Edith VEGA (DNI N° 14.549.052), con excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25.827. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (t.o.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la designación. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2014 SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.